

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2019-00783-00

En providencia de 10 de mayo de 2022, se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado, fijando como agencias en derecho la suma de veintisiete millones quinientos mil pesos (\$27.500.000.00.), cantidad que resulta ser el único rubro a liquidar al no acreditarse más gastos dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 14 de junio de 2022, a favor del INVERSIONES ARAZA S.A.S. y a cargo de ICV DISTRIBUCIONES y OMAIRA VARÓN CHAVARRO, por valor de \$27.500.000.00.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 74 hoy 22 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d750beb1981accb9d1153b534ab82b6c7b7ef0b78da95c27389129147f7f4c8e**

Documento generado en 21/06/2022 04:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>